

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE SALUD**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, sobre anuncio de convocatoria de plazas de Jefes de Servicio y Sección y de Facultativos especialistas de los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 95, de 17.10.86).*

Advertido error en el texto publicado de la Resolución arriba indicada, inserta en el BOJA núm. 95, de 17 de octubre de 1986, página 3.253 y siguiente, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

Página 3.254, 1ª columna; 2. Turno libre.  
Donde dice: «donde dice:

(Titulación)	(Especialidad)
Licenciado en Medicina y Cirugía	Microbiología Parasitología
Especialista en Microbiología y Parasitología	
(Titulación)	(Especialidad)
Licenciado en Medicina y Cirugía	Microbiología y Parasitología

Licenciado en Farmacia  
Licenciado en Ciencias Químicas  
Especialista en Microbiología y Parasitología»

Debe decir: «donde dice:

(Titulación)	(Especialidad)
Licenciado en Medicina y Cirugía	Microbiología y Parasitología
Especialista en Microbiología y Parasitología	

debe decir:

(Titulación)	(Especialidad)
Licenciado en Medicina y Cirugía	Microbiología y Parasitología
Licenciado en Farmacia	
Licenciado en Ciencias Químicas	
Especialista en Microbiología y Parasitología»	

Sevilla, 20 de octubre de 1986

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos o las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, así como la fecha de comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 163/1985 de 17 de julio (BOJA del 26) y de acuerdo con la base 4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 31 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º el de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto la siguiente:

Primero. Hacer pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso a la Escala de Gestión, haciendo constar que la lista de admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla para general conocimiento. (Anexo I).

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación debida de su solicitud dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que en dichas solicitudes se han observado y los restantes aspirantes excluidas podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Convocar a los aspirantes para la realización de primer ejercicio que tendrá lugar el día 17 de enero de 1987 a las 10 horas en la Facultad de Derecho de esta Universidad, Glorieta del Cid, Sevilla, de acuerdo con lo dispuesta en la base 1.7.1. de la convocatoria.

Sevilla, 29 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

**ANEXO I**

**Motivos de exclusión**

a) Insuficiencia de Tasas	DNI
Bueno García, Mª del Rosario	28.851.361
Fernández Arroyo, Antonia	27.887.991

b) Exclusión condicionada a que acrediten equivalencia de titulación.

Calvo Moya, Juan	27.870.185
Muriel Hurtado, Manuel	27.836.895
Reyes Vega, Francisco	28.417.649

c) Exclusión por insuficiencia de tasas y condicionada a que acredite titulación.

Alonso de Caso Mejías, Eloísa	27.971.729
-------------------------------	------------

*ORDEN de 21 de octubre de 1986, por lo que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escuelas de Enseñanzas Medias y Artísticas, dependientes de la Consejería.*

Ilmo. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas, que más abajo se indican, y, de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 (BOE de 9 de octubre), esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso de Traslados de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos y Escalas:

1) Catedráticos Numerarios de Bachillerato para Cátedras en los Institutos de Bachillerata que figuran como anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

**CODIGOS**

AL  
CI  
DI  
FI  
PQ  
FR  
GE  
GR

**ASIGNATURAS**

ALEMÁN  
CIENCIAS NATURALES  
DIBUJO  
FILOSOFIA  
FISICA Y QUIMICA  
FRANCS  
GEOGRAFIA E HISTORIA  
GRIEGO

IN	INGLES
IT	ITALIANO
LA	LATIN
LE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA
MA	MATEMATICAS

2) Profesores Agregados de Bachillerato para plazas en los Centros de Bachillerato reflejados en el Anexo II, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	ALEMAN
CI	CIENCIAS NATURALES
DI	DIBUJO
EF	EDUCACION FISICA
FI	FILOSOFIA
FQ	FISICA Y QUIMICA
FR	FRANCES
GE	GEOGRAFIA E HISTORIA
GR	GRIEGO
IN	INGLES
IT	ITALIANO
LA	LATIN
LE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA
MA	MATEMATICAS
MU	MUSICA

3) Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el Anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	LENGUA ESPAÑOLA
02	FORMACION HUMANISTICA
03	FRANCES
04	INGLES
05	MATEMATICAS
06	FISICA Y QUIMICA
07	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
08	FORMACION EMPRESARIAL
10	DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO
11	TECNOLOGIA DEL METAL
12	TECNOLOGIA ELECTRICA
13	TECNOLOGIA ELECTRONICA
14	TECNOLOGIA DE AUTOMOCION
15	TECNOLOGIA DE DELINEACION
16	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
17	TECNOLOGIA QUIMICA
18	TECNOLOGIA SANITARIA
19	TECNOLOGIA DE LA MADERA
22	TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION
23	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA
26	TECNOLOGIA MINERA
27	TECNOLOGIA MARITIMO-PESQUERA
28	TECNOLOGIA AGRARIA
29	TECNOLOGIA DEL HOGAR
32	TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO
41	TECNOLOGIA INFORMATICA DE GESTION
44	EDUCACION FISICA

4) Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el Anexo III y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	PRACTICAS DE METAL
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION
05	PRACTICAS DE DELINEACION
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIAL
07	PRACTICAS DE QUIMICA
08	PRACTICAS SANITARIAS
09	TALLER DE LA MADERA
12	TALLER DE MODA Y CONFECCION
13	TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA
15	TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS
17	PRACTICAS MARITIMO-PESQUERA
18	PRACTICAS AGRARIAS
19	PRACTICAS DE HOGAR
22	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO
24	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION

5) Escala Docente Grupo A de A.I.S.S., para plazas en los Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, transferidos a la misma por Real Decreto 1.339/86 de 6 de Junio (B.O.E. de 4 de Julio) y que figuran relacionados en el Anexo IV a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	LENGUA ESPAÑOLA
02	FORMACION HUMANISTICA
03	FRANCES
04	INGLES
05	MATEMATICAS
06	FISICA Y QUIMICA
07	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
08	FORMACION EMPRESARIAL
10	DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO
11	TECNOLOGIA DEL METAL
12	TECNOLOGIA ELECTRICA
13	TECNOLOGIA ELECTRONICA
14	TECNOLOGIA DE AUTOMOCION
15	TECNOLOGIA DE DELINEACION
16	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
17	TECNOLOGIA QUIMICA
18	TECNOLOGIA SANITARIA

19	TECNOLOGIA DE LA MADERA
20	TECNOLOGIA TEXTIL
22	TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION
23	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA
26	TECNOLOGIA MINERA
27	TECNOLOGIA MARITIMO-PESQUERA
28	TECNOLOGIA AGRARIA
29	TECNOLOGIA DEL HOGAR
32	TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO
41	TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION
44	EDUCACION FISICA

6) Escala Docente Grupo B de A.I.S.S., para los mismos Centros reseñados en el Anexo IV y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	PRACTICAS DE METAL
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION
05	PRACTICAS DE DELINEACION
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
07	PRACTICAS DE QUIMICA
08	PRACTICAS SANITARIAS
09	TALLER DE LA MADERA
12	TALLER DE MODA Y CONFECCION
13	TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA
15	TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS
17	PRACTICAS MARITIMO-PESQUERAS
18	PRACTICAS AGRARIAS
19	PRACTICAS DE HOGAR
22	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO
24	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION

Las plantillas para el Curso 87/88 correspondientes a los hasta ahora citados Cuerpos y Escalas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7) Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas para las Cátedras que aparecen en el correspondiente apartado del Anexo V, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS
FRANCES
INGLES
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
ALEMAN
ARABE
ITALIANO

8) Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para las plazas que aparecen en el correspondiente apartado del mismo Anexo anterior, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS
FRANCES
INGLES
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
ALEMAN
ARABE
ITALIANO

9) Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, para las Cátedras que se reflejan en el Anexo VI y para las asignaturas:

ASIGNATURAS
PIANO
VIOLIN
ARMONIA
CANTO
HISTORIA Y ESTETICA
GUITARRA
MUSICA DE CAMARA
REPENTIZACION Y TRANSPOSICION
VIOLONCELLO
DANZA ESPAÑOLA
EXPRESION CORPORAL
CONJUNTO CORAL
ORGANO
SOLFEO
INTERPRETACION
ARPA
CLAVECIN
COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES
CONTRAPUNTO Y FUGA
DIRECCION DE ORQUESTA
HISTORIA DEL TEATRO

10) Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, para las plazas que aparecen en el apartado 2 del mismo Anexo anterior, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS
PIANO
SOLFEO
BALLET
CLARINETE
COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES
INICIACION MUSICAL
INTERPRETACION
DANZA ESPAÑOLA
CONJUNTO CORAL
FLAUTA
GUITARRA
OBOE
TRANSPOSICION Y REPENTIZACION
VIOLONCELLO

VIOLIN  
ARMONIA  
HISTORIA Y ESTETICA  
MUSICA DE CAMARA  
TROMPETA  
CANTO  
DIRECCION DE ORQUESTA  
PERCUSION  
ORTOFONIA  
TROMPA  
VIOLA

11) Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, para las plazas reflejadas en el apartado 3 del citado Anexo, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS  
ARMONIA  
CONJUNTO CORAL  
GUITARRA  
PIANO  
SOLFEO  
VIOLONCELLO  
CANTO  
FLAUTA  
PERCUSION  
ACOMPANAMIENTO DE PIANO  
SAKOFON  
TROMPETA  
VIOLIN  
BALLET CLASICO  
CARACTERIZACION  
DANZA ESPAÑOLA  
DIRECCION ESCENICA  
ESCENOGRAFIA  
INDUMENTARIA  
INICIACION A LA DANZA  
INTERPRETACION  
LITERATURA DRAMATICA  
ORTOFONIA  
TITERES Y MARIONETAS  
CLARINETE  
TROMBON  
MUSICA DE CAMARA  
REPENTIZACION Y TRANSPOSICION  
TROMPA  
EXPRESION CORPORAL  
HISTORIA DEL TEATRO  
CONTRABAJO  
ESGRIMA

12) Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el apartado 1 del Anexo VII, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS  
DIBUJO ARTISTICO  
DIBUJO LINEAL  
HISTORIA DEL ARTE  
MODELADO Y VACIADO  
MATEMATICAS  
COLORIDO Y PROCEDIMIENTOS PICTORICOS  
PROCEDIMIENTO E ILUSTRACION DEL LIBRO

13) Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas para las plazas reflejadas en el apartado 2 del anterior Anexo, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS  
DIBUJO ARTISTICO  
DIBUJO LINEAL  
HISTORIA DEL ARTE  
MODELADO Y VACIADO  
MATEMATICAS  
DERECHO USUAL  
CONOCIMIENTO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES

14) Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el apartado 3 del Anexo citado y para las asignaturas:

ASIGNATURAS  
ABANQUERIA  
ALFARERIA  
ARTES GRAFICAS  
BORDADOS Y ENCAJES  
CALADOS ARTISTICOS  
CARPINTERIA ARTISTICA  
CERAMICA ARTISTICA  
CORTE Y CONFECCION  
DECORACION  
DECORACION ARABE  
DELINEACION ARTISTICA  
DIBUJO DEL MUEBLE  
DIBUJO PUBLICITARIO  
DORADO Y POLICROMIA  
EBANISTERIA ARTISTICA  
ENCUADERNACION  
ESMALTE  
FORJA ARTISTICA  
FORJA Y FUNDICION  
FOTOGRAFIA ARTISTICA  
FOTOMECANICA  
GRABADO  
LITOGRAFIA  
MARIONETAS

METALISTERIA  
MOSAICOS  
ORFEBRERIA ARTISTICA  
REPUJADO CUERO  
REPUJADO CUERO Y METALES  
RESTAURACION  
SERIGRAFIA  
TALLA ORNAMENTAL  
TALLA EN MADERA  
TALLA EN PIEDRA  
TAQUIGRAFIA Y MECANOGRRAFIA  
TEJIDOS ARTISTICOS  
TIPOGRAFIA  
VACIADO Y MOLDEADO

15) Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas señaladas en el apartado 4 del citado Anexo y para las asignaturas:

ASIGNATURAS  
BORDADOS Y ENCAJES  
CARPINTERIA ARTISTICA  
CERAMICA ARTISTICA  
CORTE Y CONFECCION  
DECORACION  
DIBUJO PUBLICITARIO  
EBANISTERIA  
FORJA ARTISTICA  
FORJA Y METALISTERIA  
FOTOGRAFIA ARTISTICA  
MAQUETAS  
METALISTERIA ARTISTICA  
REPUJADO EN CUERO  
RESTAURACION  
TALLA MADERA  
TALLA MADERA Y PIEDRA  
TALLA ORNAMENTAL  
TEJIDOS ARTISTICOS  
TIPOGRAFIA  
VACIADO  
VACIADO Y MOLDEADO

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria las que resulten de la Resolución de los Concursos de Traslados, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la Resolución de los Concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Igualmente se convocarán para los Cuerpos y Escalas descritos en esta base, con los números 1 al 6 ambos inclusive, además de las vacantes ya indicadas, las que se produzcan hasta el 15 de Noviembre, pudiéndose contemplar asimismo aquellas vacantes originadas como consecuencia de jubilaciones forzosas reguladas por la legislación vigente.

2. Podrán participar en los presentes Concursos de Traslados, para las asignaturas respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas para las asignaturas declaradas como análogas, los funcionarios que se encuentran en:

- a) Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- b) Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia de las restantes Comunidades Autónomas.

Y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos o Escalas, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1.986/1.987); de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 3 de Octubre de 1.986.

3. Asimismo podrán participar en los presentes concursos para las asignaturas respectivas, o análogas en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, los funcionarios que se encuentren en la situación de Excedencia Voluntaria, y que estén en condiciones de reingresar al Servicio Activo.

4. Están obligados a participar en el correspondiente concurso:

4.1. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de Supernumerario y de Excedencia Voluntaria hayan reingresado en el Servicio Activo, y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo están obligados a concursar los funcionarios procedentes de la situación de Excedencia Forzosa o Suspensión, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de Excedencia Voluntaria, contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido desplazados con destino provisional a otros Centros. Dichos funcionarios, en el supuesto de no obtener destino definitivo deberán participar en los sucesivos Concursos de Traslados que se convoquen, hasta obtenerlo.

En el supuesto en que no participen en el presente Concurso de Traslados, serán declarados en situación de Excedencia Forzosa, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 330/86 de 11 de Abril.

4.3. Los profesores con destino provisional en Centros

dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el Curso 1.986/1.987 y que figuran en expectativa de destino en los anexos de las Resoluciones de los Concursos de Traslados del curso anterior. Dichos anexos y relaciones son los siguientes:

Para Profesores Agregados de Bachillerato: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 23 de Abril de 1.986 (B.O.J.A. de 30 de Abril).

Para Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos III y IV de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de Abril de 1.986 (B.O.J.A. de 30 de Abril).

Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de Abril de 1.986 (B.O.J.A. de 30 de Abril).

Para la Escala Docente Grupo A de A.I.S.S.: Anexo II de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1.986 (B.O.E. del 11 de Septiembre).

Para la Escala Docente Grupo B de A.I.S.S.: Anexo II de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1.986 (B.O.E. del 11 de Septiembre).

Estos Profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores incluidos en este apartado 4.3., que no concursan o que concursando no obtengan destino, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Los Profesores incluidos en los apartados 4.1., 4.2. y 4.3., que procedan de oposiciones anteriores a la celebrada en 1.984, podrán solicitar, además de todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, Centros o plazas del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas, por el orden de preferencia que estimen oportuno.

Los Profesores de las Escalas Docentes Grupos A y B de A.I.S.S., incluidos en el Anexo II de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1.986, en expectativa de destino en Andalucía, aunque proceden de la oposición de 1.984, por haberse convocado y resuelto por el Ministerio de Educación y Ciencia, tendrán la misma opción que se ha descrito para el resto del profesorado de oposiciones anteriores a las celebradas en 1.984, y por supuesto siempre en Centros reservados a la Escala a que pertenecen.

Por otra parte podrán solicitar los Centros, o en su caso plazas, relacionados en los correspondientes Anexos de esta convocatoria, los Profesores funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en este apartado 4.3. y en el 4.1. siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a las de 1.984 (y en el caso de las Escalas A y B de A.I.S.S., incluida la de 1.984) y la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribía la misma.

La adjudicación de plazas a los Profesores que concurren con cero puntos se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes órdenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

4.4. Los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los Concursos-Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes celebrados en los meses de Junio y Julio de 1.986, y convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Dichos opositores solamente solicitarán destinos dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por estar obligados a obtener su primer destino en el ámbito citado, de acuerdo con las respectivas convocatorias. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los Anexos a las Ordenes de 25 de Agosto de 1.986 (B.O.J.A. de 4 de Septiembre), por las que se hacían públicas las listas de aprobados en los Cuerpos a los que alude la presente convocatoria.

Los opositores incluidos en este apartado que no concursan, o que concursando no obtengan destino, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia con carácter definitivo o en su caso provisional, dentro del ámbito de gestión de la misma. Dicha adjudicación se efectuará una vez realizada la relativa a los profesores que concursan voluntariamente y la de los obligados a concursar, y que figuran en los apartados 4.1., 4.2. y 4.3. de esta base.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo reflejado en el apartado tercero de la Orden de 3 de Octubre de 1.986.

6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes entes autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la Orden de 3 de Octubre de 1.986, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo o Escala. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o la unidad Administrativa en la que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará en una

única instancia, por duplicado que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino del concursante. Los Concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 3 y 17 de Noviembre de 1.986, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado la tasa por importe de 230 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía u Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas y resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el Concurso de Traslados hasta el 10 de Diciembre de 1.986.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuren en los Anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes Anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente, o se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura en la base 1 de esta Orden.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

10. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1.986 de 11 de Abril (B.O.E. de 17 de Abril). Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad donde tuvieron su último destino docente definitivo en el Cuerpo o Escala para el que haya solicitado el reintegro, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen por el apartado 1 de la base 4 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso, independientemente de que puedan solicitar plazas del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas. En caso de no hacerlo habrán de atenderse a lo dispuesto en la base 4.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 2.2 al 2.9. (excepto el 2.6.), del baremo de puntuaciones del anexo de la orden de 3 de Octubre de 1.986, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y Compuestas por los siguientes miembros:

a) Para el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato:  
- Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia de educación.  
- Cuatro Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a que se refiere el concurso.

b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:  
- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, Catedrático Numerario de Bachillerato o Profesor Agregado de Bachillerato.  
- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:  
- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.  
- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

e) Para las Escalas A y B de A.I.S.S.:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios docentes de la Escala A o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de las Escalas Docentes Grupos A o B, o de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

f) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro Vocales, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

g) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro Vocales, del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

h) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- Cuatro Vocales de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En cada una de las Comisiones actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de entre los que ejerzan funciones en los Servicios Centrales de dicha Dirección General.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se designen las Comisiones Dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existen Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de Concurso de Traslados, los Vocales serán designados entre Profesores pertenecientes a los mismos Cuerpos o Escalas de materias afines o especialistas en la materia.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1.344/1.984, de 4 de Julio, y conforme a las clasificaciones que recoge su Anexo IV, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos o Escalas correspondientes al Grupo A, y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos o Escalas incluidas en el Grupo B.

12. Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, y tengan igualdad de puntuación, se atenderá al criterio de mayor edad.

13. Las plazas obtenidas, tanto en las Resoluciones provisionales como en las definitivas serán irrenunciables.

14. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las Resoluciones provisionales de los Concursos de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

15. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las Resoluciones provisionales, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

16. Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva las Resoluciones provisionales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

17. Los Profesores excedentes que reingresen al Servicio Activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibiliten para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de Medicina General del Régimen General de Seguridad Social que corresponda al interesado y caso de que no esté acogido al mismo, por los Servicios Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de

ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

18. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1.987/1.988.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Sevilla, 21 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I - CATEDRATICOS DE BACHILLERATO

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL EJIDO
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIYANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ-RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION ELA
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA BUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLDMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA

110127	I.B. "MENENDEZ TOLOSA"	LIMEA DE LA CONCEPCION [LA]
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "ZAFRAMAGÓN"	ULVERA
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REDIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAMARTIN
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHIPIOMA
110280	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONIL DE LA FRONTERA
110292	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	ALGECIRAS
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS [LOS]
110310	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 4	JEREZ DE LA FRONTERA
110322	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE OMOGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ MEYRA"	CORDOBA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FCD. DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	RAMBLA [LA]
140132	I.B. "MARQUEB DE COMARES"	LUCEÑA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO OALA"	PALMA DEL RIO
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PERARROYA-PUEBLONUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEDO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHEB"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-DENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA

180026	I.B. "ANGEL DANIVET"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALHURECAR
180051	I.B. "ILLIBERIS"	ATARFE
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COOULLOS VEGA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180099	I.B. "PADRE PUEVA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAORA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILOE"	ILLORA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORJIVA
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
180208	I.B. "HIPONDVA"	MONTEFRID
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180270	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 9	GRANADA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN"	HUELVA
210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
210055	I.B. "GUADIANA"	AYAHONTE
210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA-CRISTINA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
210110	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALMA DEL CONDADO [LA]
210122	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALOS DE LA FRONTERA
210134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALVERDE DEL CAMINO
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
210158	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE GUZMAN
210161	I.B. "LOS ROSALES"	HUELVA
210171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTEGANA
210183	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMONTE
210201	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MODUER

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN

		PROVINCIA: 41 SEVILLA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD		
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN		
230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN		
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL		
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE		
230066	I.B. "NTRA.SRA.DE LA CABEZA"	ANDUJAR	410019	I.B. "VELAZQUEZ" SEVILLA
230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA	410020	I.B. "SAN ISIDORO" SEVILLA
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA	410032	I.B. "OUSTAVO ADOLFO BECQUER" SEVILLA
230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN	410044	I.B. "MURILLO" SEVILLA
230108	I.B. "SIERRA DE SEDURA"	BEAS DE SEDURA	410056	I.B. "LUCA DE TEMA" SEVILLA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA	410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA" SEVILLA
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR	410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES" SEVILLA
230133	I.B. "MARTIN HALAJA"	CAROLINA [LA]	410081	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE" SEVILLA
230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES	410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY" ALCALA DE QUADAIRA
230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS	410101	I.B. "TARTESSOS" CAMAS
230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA	410111	I.B. "MAESE RODRIGO" CARMONA
230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO	410123	I.B. "SAN FERNANDO" CONSTANTINA
230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORREDEL CAMPO	410135	I.B. "RODRIGO CARO" CORIA DEL RIO
230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO	410147	I.B. "VIRGEN DE VALNE" DOS HERMANAS
230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA	410159	I.B. "SAN FULGENCIO" ECIJA
230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO	410160	I.B. "AL-ANDALUS" ARAHAL [EL]
230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN	410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO" LEBRIJA
230236	I.B. "CASTULO"	LINARES	410184	I.B. "GUADALQUIVIR" LORA DEL RIO
230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL	410196	I.B. "ISIDRO DE ARCEÑEQUI Y CARMONA" MARCHENA
230251	I.B. "JANDULA"	AMBUJAR	410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" MORON DE LA FRONTERA
230261	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 5	JAEN	410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN" OSUNA
			410226	I.B. "MIGUEL DE MARRA" RINCONADA [LA] -SAN JOSE DE
			410241	I.B. "RUIZ OJON" UTRERA
			410251	I.B. "PINO MONTANO" SEVILLA
			410263	I.B. "SAN PABLO" SEVILLA
			410275	I.B. BDA. BELLAVISTA SEVILLA ]-BELLAVISTA
			410287	I.B. "LUIS CERNUDA" SEVILLA
			410299	I.B. "AQUILAR Y CANO" ESTEPA
			410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
			410317	I.B. "MATEO ALENAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE
			410329	I.B. "RAMON CARAMDE" SEVILLA
			410330	I.B. "ANTONIO MACHADO" SEVILLA
			410342	I.B. "A. DOMINQUEZ ORTIZ" SEVILLA
			410354	I.B. "LAS MARISMAS" PILAS
			410366	I.B. "ALJARAFE" SANLUCAR LA MAYOR
			410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO CANTILLANA
			410381	I.B. "LOS ALCORES" HAIRENA DEL ALCOR
			410391	I.B. "JOAQUIN TURINA" SEVILLA
			410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO SEVILLA
			410411	I.B. BDA. NERVION SEVILLA
			410433	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2 DOS HERMANAS
			410445	INSTITUTO DE BACHILLERATO CASTILLEJA DE LA CUESTA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD		
290014	I.B. "NTRA.SRA.DE LA VICTORIA"	MALAGA		
290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA		
290038	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA		
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA		
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA		
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA		
290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA		
290087	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS		
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN		
290105	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ESTEPONA		
290117	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENGIROLA		
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA		
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA		
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA -TORREMOLINS		
290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA		
290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA		
290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA		
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA		
290208	I.B. DEL POLIGONO DE CARTAMA	MALAGA		
290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX		
290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA		
290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA		
290245	I.B. BDA. HUELIN	MALAGA		
290257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MARBELLA -SAN PEDRO ALCANTAR		
290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	VELEZ-MALAGA -TORRE DEL MAR		
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA		
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA		
290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BENALMADENA -ARROYO DE LA MIEL		
290300	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 11	MALAGA		

ANEXO II - PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIRAS"	ALMERIA

040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA	110221	I.B. "NTRA. GRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX	110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	110243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAMARTIN
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA	110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA	110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL EJIDO	110279	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHIPIOMA
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIGANA	110280	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONIL DE LA FRONTERA
040113	I.B. "CURA VALERA"	MUERCAL-OVERA	110292	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	ALGECIRAS
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO	110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ-RUBIO	110310	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 4	JEREZ DE LA FRONTERA
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA	110322	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA	110334	I.B. "SIDON" (EXTENSION MEDINA SIDONIA)	ALCALA DE LOS OAZULES
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR	110346	I.B. "JOSE CADALSO" (EXTENSION SAN ROQUE)	JINENA DE LA FRONTERA
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA			
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA			
040198	EXTENSION DEL I.B. DE VERA	CARBONERAS			
040204	INSTITUTO DE BACHILLERATO (EXTENSION ROQUETAS DE MAR)	PUEBLA DE VICAR			

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE OONIDORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AQUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE NENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AQUILAR ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEQUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FCO. DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN"	RAMBLA CLAJ
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140156	I.B. "SANTOS ISABA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PEARARROYA-PUEBLO NUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEDO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENEDEZ TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110139	I.B. "PEDRO NUÑO BECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110210	I.B. "ZAFRAHON"	OLVERA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA





CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL			
230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR			
230261	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 5	JAEN			
230273	EXTENSION DEL I.B. DE CAZORLA	DUESADA			
			410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
			410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
			410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
			410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA
			410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
			410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
			410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
			410081	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA
			410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
			410101	I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
			410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
			410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
			410135	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO
			410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
			410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
			410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL (EL)
			410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
			410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
			410196	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"	MARCHENA
			410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
			410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
			410226	I.B. "HIGUEL DE MAÑARA"	RINCONADA (LA) --SAN JOSE DE
			410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
			410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA
			410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
			410275	I.B. BDA. BELLAVISTA	SEVILLA --BEL LAVISTA
			410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
			410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
			410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
			410317	I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
			410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
			410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
			410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
			410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
			410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
			410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
			410391	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR
			410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
			410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
			410411	I.B. BDA. NERVION	SEVILLA
			410421	I.B. "LUIS CERNUDA" (EXTENSION)	SEVILLA
			410433	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	DOS HERMANAS
			410445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CASTILLEJA DE LA CUESTA

410457 I.B. "SAN FERNANDO"  
(EXTENSION CONSTANTINA)

CAZALLA DE LA SIERRA

140028 I.F.P. " LOPE DE VEGA "

FUENTE OBEJUNA

140031 I.F.P.

HINDJOSA DEL DUQUE

140041 I.F.P.

MONTILLA

140053 I.F.P.

MONTORO

140065 I.F.P.

PEÑARRÓYA-PUEBLONUEVO

140077 I.F.P. " FERNANDO III EL SANTO "

PRIEGO DE CORDOBA

140089 S.F.P.

SANTAELLA

140090 S.F.P.

AGUILAR DE LA FRONTERA

140107 S.F.P.

CARLOTA [LA]

140119 I.F.P. " ING. JUAN DE LA CIERVA Y C. "

PUENTE-GENIL

140120 I.F.P.

CASTRO DEL RIO

140132 I.F.P.

POZOBLANCO

140144 I.F.P. " LA FUENSANTA "

CORDOBA

140156 I.F.P.

LUCENA

140168 S.F.P.

RUTE

140171 I.F.P. " TRASSIERRA "

CORDOBA

140181 I.F.P. NUM. 3

CORDOBA

140193 I.F.P.

ALMODOVAR DEL RIO

ANEXO III

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.P.F.P.	ALMERIA
040022	I.F.P.	VERA
040034	I.F.P.	MACAEL
040046	I.F.P.	ALBOX
040058	I.F.P.	HUERCAL-OVERA
040061	S.F.P.	VELEZ-RUBIO
040071	I.F.P.	EL EJIDO
040083	I.F.P. " EL ARGAR "	ALMERIA
040095	I.F.P.	CANJAYAR
040101	I.F.P. N.2	ALMERIA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.P.F.P. " HERMENEGILDO LANZ "	GRANADA
180026	I.F.P.	HUESCAR
180038	I.F.P.	ILLORA
180041	I.F.P.	LOJA
180051	I.P.F.P.	ARMILLA
180063	I.F.P. " PEDRO JIMENEZ MONTOYA "	BAZA
180075	I.F.P.	MOTRIL
180087	I.F.P.	UGIJAR
180099	I.F.P. " MONTES ORIENTALES "	IZNALLOZ
180105	I.F.P.	GUADIX
180117	I.F.P.	ALHAMA DE GRANADA
180129	I.F.P.	ORGIVA
180130	I.F.P.	MONTEFRIO
180142	I.F.P.	ALHURECAR
180154	S.F.P.	ALBUROL
180164	S.F.P.	HUETOR-VEGA
180178	I.F.P.	ATARFE
180181	I.F.P. " VALLE DE LECRIN "	DURCAL
180191	S.F.P.	HUETOR-TAJAR
180208	S.F.P.	PINOS-PUENTE
180211	I.F.P.	SANTA FE
180221	I.P.F.P. " AYNADAMAR "	GRANADA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.F.P. " LA JANDA "	VEJER DE LA FRONTERA
110024	I.F.P. " VENTURA MORDN "	ALGECIRAS
110036	I.P.F.P.	CADIZ
110048	I.F.P. NUM. 1	JEREZ DE LA FRONTERA
110051	I.F.P. " MEDITERRANED "	LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
110061	I.F.P. NUM. 1 " LAS BALINAS "	SAN FERNANDO
110073	I.F.P.	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
110085	I.F.P.	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110097	I.F.P.	BORNOS
110103	I.F.P.	ALGODONALES
110115	I.F.P. " LAS CUMBRES "	UBRIQUE
110127	I.F.P.	ROTA
110139	I.F.P.	CHICLANA DE LA FRONTERA
110140	I.F.P. " SAN JUAN DE DIOS "	MEDINA-SIDONIA
110152	I.F.P.	TARIFA
110164	I.F.P. " CARLOS CASTILLA DEL PINO "	SAN ROQUE
110176	I.F.P. NUM. 2	JEREZ DE LA FRONTERA
110188	I.F.P. NUM. 2 "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO
110191	I.F.P. NUM. 2	ALGECIRAS
110206	I.F.P.	CADIZ
110218	I.F.P. NUM. 3	JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.P.F.P. " HAIMONIDES "	CORDOBA
210018	I.F.P.	ALMONTE
210021	I.P.F.P.	HUELVA
210031	I.F.P.	PALMA DEL CONDADO [LA]
210043	I.F.P.	PALOS DE LA FRONTERA
210055	I.F.P. " CUENCA MINERA "	RIOTINTO

PROVINCIA: 41 SEVILLA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210067	I.F.P.	LEPE
210079	I.F.P.	CALABAS
210080	I.F.P.	ALOSNO
210092	S.F.P.	ARACENA
210109	I.F.P.	AYAMONTE
210110	I.F.P. NUM. 1	HUELVA
210122	I.F.P.	SANTA OLALLA DEL CALA
210134	I.F.P. NUM. 2	HUELVA
210146	S.F.P.	PUNTA UMBRIA
PROVINCIA: 23 JAEN		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.P.F.P. " LAS FUENTEZUELAS "	JAEN
230029	I.P.F.P. " REYES DE ESPARA "	LINARES
230030	I.P.F.P.	UBEDA
230042	I.F.P. " SIERRA MAGINA "	HUELMA
230054	I.F.P. " EL CONDADO "	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230066	I.F.P. " RAFAEL ZABALETA "	QUESADA
230078	I.F.P. " SIERRA DE CAZORLA "	CAZORLA
230081	I.F.P. " PABLO DE OLAVIDE "	CAROLINA [LA]
230091	S.F.P.	TORREDONJIMENO
230108	I.F.P. " ANDRES DE VANDELVIRA "	BAEZA
230111	I.F.P. " DR. FRANCISCO MARIN "	SILES
230121	I.F.P. " HISTORIADOR MARTIN JIMENA J. "	ARJONA
230133	I.F.P.	JODAR
230145	S.F.P.	MANCHA REAL
230157	S.F.P.	PORCUNA
230169	I.F.P.	MENGIJAR
230170	I.F.P.	BAILEN
230182	I.F.P. " GUADALENTIN "	POZO ALCON
230194	I.F.P. " HIMILCE "	LINARES
230200	I.F.P. " SAN JUAN BOSCO "	JAEN

ANEXO IV

Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía transferidos por el Real Decreto 1.339/86 de 6 de Junio (BOE de 4 de Julio).

PROVINCIA: ALMERIA

PROVINCIA: 29 MALAGA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.P.F.P. " JESUS MARIN "	MALAGA
290026	I.F.P. " MARTIN RIVERO "	RONDA
290038	I.F.P.	VELEZ-MALAGA
290041	I.F.P. " ANTONIO GALA "	ALMAURIN EL GRANDE
290051	I.F.P.	ESTEPONA
290063	I.F.P. " JOSE NAVARRO Y ALBA "	ARCHIDONA
290075	I.F.P.	HARBELLA
290087	I.F.P. " EL CHAPARIL "	NERJA
290099	I.F.P.	FUENDIROLA
290105	S.F.P.	CORTES DE LA FRONTERA
290117	I.F.P. " AL-BAYTAR "	BENALMADENA -ARROYO DE
290129	I.F.P. NUM. 1	MALAGA
290130	I.F.P.	HARBELLA -SAN PEDRO
290142	I.F.P. " MARE NOSTRUM "	MALAGA
290154	S.F.P.	ALORA
290166	I.F.P.	ANTEQUERA
290178	S.F.P. DEL I.P.F.P. JESUS MARIN	MALAGA -CANPANILLA

PROVINCIA: CADIZ

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
045019	I.F.P.	ALMERIA
045020	HOSTELERIA ALMERAYA	ALMERIA
045032	ABDERA	ADRA

PROVINCIA: CORDOBA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
115010	VIRGEN DE LA ESPERANZA	LA LINEA DE LA C.
115034	VIRGEN DEL CARMEN	PUERTO REAL
115046	HOSTELERIA SAN ROQUE	SAN ROQUE
115058	SAN SEVERIANO	CADIZ

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
145014	SAN CARLOS	CORDOBA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
<b>PROVINCIA: GRANADA</b>		
185012	VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA
185024	HOSTELERIA HURTADO DE MENDOZA	GRANADA
<b>PROVINCIA: HUELVA</b>		
215016	I.F.P.	VALVERDE DEL C.
<b>PROVINCIA: JAEN</b>		
235015	I.F.P.	JAEN
235027	VIRGEN DE LA PAZ	BEAS DE SEGURA
235039	VIRGEN DE LA CABEZA	MARMOLEJO
235040	SAN FELIPE NERI	MARTOS
235052	I.F.P.	VILLACARRILLO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
<b>PROVINCIA: MALAGA</b>		
295012	I.F.P.	MALAGA
<b>PROVINCIA: SEVILLA</b>		
415017	HELIOPOLIS HOSTELERIA -H	SEVILLA

**A N E X O V**

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**

**Plazas del Concurso de Traslados**

**A) Cuerpo: Catedráticos Numerarios**

ASIGNATURAS	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Alemán	1	Málaga
Arabe	1	Málaga
Español para extranjeros	1	Málaga
Inglés	1	Málaga

**B) Cuerpo: Agregados**

ASIGNATURAS	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Inglés	4	Málaga
Francés	1	Málaga
Italiano	1	Málaga
Arabe	1	Málaga

**A N E X O VI**

**Plazas del Concurso de Traslados**

**A) Cuerpo: Catedráticos Numerarios**

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Armonía	1	Sevilla
Historia y Estética	1	Sevilla
Contrapunto y Fuga	1	Sevilla
Arpa	1	Sevilla
Violín	1	Sevilla
Piano	1	Córdoba
Armonía	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Guitarra	2	Córdoba
Repentización	1	Córdoba
Piano	1	Málaga
Solfeo	3	Málaga
Piano	1	Granada
Armonía	1	Granada
Historia y Estética	1	Granada
Música de Cámara	1	Granada
Violín	1	Cádiz

**B) Cuerpo: Profesores Especiales**

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Clarinete	1	Sevilla
Trompa	1	Sevilla
Interpretación	2	Sevilla
Clarinete	1	Córdoba
Composición y F. Musicales	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Percusión	1	Málaga
Dirección Orquesta	1	Málaga
Guitarra	1	Málaga
Música de Cámara	1	Málaga
Solfeo	1	Granada
Guitarra	1	Granada
Oboe	1	Granada
Flauta	1	Granada
Violoncello	1	Granada
Violín	1	Granada
Conjunto Coral	1	Granada
Solféo	2	Cádiz
Piano	1	Cádiz
Ballet	1	Cádiz
Armonía	1	Jaén
Clarinete	1	Jaén
Conjunto Coral	1	Jaén
Historia y Estética	1	Jaén
Flauta	1	Jaén
Guitarra	1	Jaén
Música de Cámara	1	Jaén
Piano	1	Jaén
Solfeo	1	Jaén
Trompeta	1	Jaén

**C) Cuerpo: Profesores Auxiliares**

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Violín	1	Sevilla
Guitarra	1	Sevilla
Acompañamiento Piano	2	Sevilla
Interpretación	1	Sevilla
Clarinete	1	Sevilla
Indumentaria	1	Sevilla
Ballet	1	Sevilla
Solfeo	1	Sevilla

Solfeo	1	Córdoba
Piano	3	Córdoba
Trompeta	1	Córdoba
Saxofón	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Acompañamiento piano	1	Córdoba
Armonía	1	Córdoba
Danza Española	1	Córdoba
Ballet	1	Córdoba
Dirección Escénica	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Piano	2	Málaga
Saxofón	1	Málaga
Violín	1	Málaga
Guitarra	1	Málaga
Acompañamiento piano	1	Málaga
Armonía	1	Málaga
Trompa	1	Málaga
Repentización y Transposición	1	Málaga
Danza Española	2	Málaga
Piano	4	Granada
Violín	1	Granada
Repentización y Transposición	1	Jaén
Violín	1	Jaén
Violoncello	1	Jaén

Piano	2	Huelva
Violín	1	Huelva
Violoncello	1	Huelva
Piano	1	Jaén
Solfeo	2	Jaén
Clarinete	1	Linares
Piano	2	Linares
Trombón	1	Linares
Solfeo	2	Linares
Armonía	1	Cádiz
Conjunto Coral	1	Cádiz
Guitarra	1	Cádiz
Piano	3	Cádiz
Solfeo	2	Cádiz
Violoncello	1	Cádiz

C) CUERPO: MAESTROS DE TALLER

BORDADOS Y ENCAJES	1	ALMERIA
CERAMICA ARTISTICA	1	HUELVA
CERAMICA ARTISTICA	1	MOTRIL
CORTE Y CONFECCION	1	ALGECIRAS
CORTE Y CONFECCION	1	CADIZ
DECORACION	1	HUELVA
DECORACION	1	HUESCAR
DECORACION	1	JAEN
DECORACION	1	SEVILLA
EBANISTERIA ARTISTICA	1	HUELVA
ENCUADERNACION	1	CORDOBA
ESMALTES	1	GRANADA
FOTOGRAFIA ARTISTICA	1	HUELVA
GRABADO	1	GRANADA
GRABADO	1	SEVILLA
TEJIDOS ARTISTICOS	1	MOTRIL

A N E X O VII

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

A) CUERPO: PROFESORES DE TERMINO

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
DIBUJO ARTISTICO	2	ALMERIA
DIBUJO ARTISTICO	1	HUELVA
DIBUJO ARTISTICO	1	JAEN
DIBUJO ARTISTICO	1	MOTRIL
DIBUJO ARTISTICO	1	SEVILLA
DIBUJO ARTISTICO	1	UBEDA
DIBUJO LINEAL	1	BAEZA
DIBUJO LINEAL	1	MALAGA
DIBUJO LINEAL	1	MOTRIL
MODELADO Y VACIADO	1	ALMERIA
MODELADO Y VACIADO	1	BAEZA
MODELADO Y VACIADO	1	HUELVA
MODELADO Y VACIADO	1	MOTRIL
MODELADO Y VACIADO	1	UBEDA
MATEMATICAS	1	CORDOBA

B) CUERPO: PROFESORES DE ENTRADA

DIBUJO ARTISTICO	1	ALMERIA
DIBUJO ARTISTICO	1	CADIZ
DIBUJO ARTISTICO	2	CORDOBA
DIBUJO ARTISTICO	1	HUELVA
DIBUJO ARTISTICO	1	JAEN
DIBUJO ARTISTICO	1	JEREZ
DIBUJO ARTISTICO	1	UBEDA
Solfeo	5	Granada
Guitarra	2	Granada
Conjunto Coral	1	Huelva
Guitarra	1	Huelva
Solfeo	3	Huelva

D) CUERPO: AYUDANTES DE TALLER

CERAMICA ARTISTICA	1	GRANADA
CERAMICA ARTISTICA	1	HUESCAR
DECORACION	1	MALAGA
FOTOGRAFIA ARTISTICA	1	JAEN
DIBUJO LINEAL	1	ALMERIA
DIBUJO LINEAL	1	CADIZ
DIBUJO LINEAL	1	HUELVA
DIBUJO LINEAL	1	HUESCAR
HISTORIA DEL ARTE	1	ALGECIRAS
HISTORIA DEL ARTE	1	ALMERIA
HISTORIA DEL ARTE	1	HUELVA
HISTORIA DEL ARTE	1	MALAGA
MODELADO Y VACIADO	1	ALMERIA
MODELADO Y VACIADO	1	CORDOBA
MODELADO Y VACIADO	1	JAEN
MODELADO Y VACIADO	1	JEREZ DE LA FRA.
MODELADO Y VACIADO	1	MALAGA
MODELADO Y VACIADO	1	SEVILLA
MATEMATICAS	1	ALMERIA
MATEMATICAS	1	BAEZA
MATEMATICAS	1	CORDOBA
MATEMATICAS	1	GRANADA
MATEMATICAS	1	HUELVA
MATEMATICAS	1	JEREZ DE LA FRA.
MATEMATICAS	1	MALAGA
DERECHO USUAL	1	BAEZA
DERECHO USUAL	1	CADIZ
DERECHO USUAL	1	GUADIX
DERECHO USUAL	1	HUESCAR
DERECHO USUAL	1	JAEN
DERECHO USUAL	1	MOTRIL
CONOCIMIENTO DE MATERIALIS	1	MALAGA
CONOCIMIENTO DE MATERIALIS	1	SEVILLA

**ANEXO VIII**

Baremo del concurso de traslados para los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas

Méritos	Puntos	Documentos justificativos			
1. Servicios prestados.					
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala a que corresponda la vacante o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.			
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario del Cuerpo o Escala correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo.			
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese.			
1.4. Por cada año de servicios en función inspectora o coordinadora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.			
1.5. Por cada año como Director de Centros de Enseñanzas Medias o Artísticas o como Profesor-Delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.			
1.6. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros de Enseñanzas Medias o Artísticas, incluidas las Secciones de Formación Profesional o Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director, Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo, con expresión de la duración real del cargo.			
1.7. Por cada año como Vicesecretario Delegado-Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director Jefe de Estudios y Secretario de los Centros Homologados de convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre adoptado como funcionario de carrera con Número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. Además, para Enseñanzas Integradas: Jefe de Talleres y Laboratorio. Director de Residencia. Jefe de Sección de Enseñanzas o Jefe de Departamento.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.			
2. Méritos Docentes.					
2.1. Por cada año como Profesor de Centro piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado con diligencia de la toma de posesión y cese, si la hubiere.			
2.2. Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.			
2.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.			
2.4. Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.			
2.5. Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.			
2.6. Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de Enseñanzas Artísticas.	1,00	Certificación de la Dirección General del nivel correspondiente.			
2.7. Por cada año completo como Coordinador o Profesor en Programas Educativos del Ministerio de Educación	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.			
			2.8. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.
			2.9. Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
			3. Méritos académicos.		
			3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	5,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
			3.2. Por cada título superior de diferentes Facultades, Escuelas Superiores o Conservatorios Superiores de Música, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.
			3.3. Por cada título superior o de Grado Medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.
			3.4. Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de Segundo Grado distinta a la alegada para ingreso en los Cuerpos de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, o en las Escalas A y B.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.
			3.5. Por cada título de Graduado de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas para los Cuerpos de Maestros y Ayudantes de Taller de estas Escuelas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.
			3.6. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
			3.7. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
			3.8. Por haber obtenido primera medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales de Bellas Artes, haber sido pensionado en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, o haber obtenido las pensiones "Piquer" o "Conde de Cartagena". Por cada supuesto contemplado.	2,00	Documentos justificativos.
			3.9. Por haber obtenido segunda medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales de Bellas Artes.	1,50	Documentos justificativos.
			3.10. Por haber obtenido tercera medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales de Bellas Artes.	1,00	Documentos justificativos.
			4. Otros servicios.		
			4.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo.
			4.2. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
			5. y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.		

**NOTAS:**

Primera.- Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el Concurso, a efectos del apartado 1.2. aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante en el momento de concursar.

Segunda.- Cuando se produzca desempleo simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.- En los apartados siguientes, por cada mes fracción de años se sumarán: en el 1.1., 0,16; en el 1.2., 0,30; en el 1.4., 0,25; en el 1.5., 0,25; en el 1.6., 0,16; en el 1.7., 0,08; en el 2.6., 0,08; en el 4.1., 0,25, y en el 4.2., 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de años.

Cuarta.- Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.8., 2.9., 3.8., 3.9. y 3.10., solo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.- Por el apartado 3 solo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Sexta.- A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2., serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1., a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.- A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2. serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 19 y 29 de la Ley 9/1.980, de 14 de Marzo; artículo 19 del Real Decreto-Ley 41/1.978, de 14 de Diciembre; Disposición Adicional Primera, 1, de la Ley 20/1.982, de 9 de Junio; artículo 59 del Real Decreto-Ley 4/1.981, de 27 de Febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 59 del Real Decreto-Ley 4/1.981, de 27 de Febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2., de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto.

Octava.- Los servicios aludidos en el apartado 1.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1. ó 1.2..

Novena.- Los supuestos contemplados en los apartados 3.8., 3.9. y 3.10., solo se aplicarán para los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, y no serán tenidos en cuenta cuando hubiesen sido alegados como substitutivos del título para ingresar en el Cuerpo. Asimismo solo se computarán cuando esté directamente relacionado con la asignatura objeto del concurso.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 15 de octubre de 1986, por lo que se autoriza la utilización por los patronatos provinciales para la mejora de los equipamientos locales, de sus fondos reintegrales para el pago de subvenciones y se fijan los límites a los que se refiere el artículo 6 tres del Decreto 111/84, de 25 de abril.*

Durante las ejercias económicas de 1984 y 1985, los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales han sido autorizados para utilizar sus fondos reintegrales en el pago de subvenciones a los distintos tipos de obras en cuya financiación intervienen, lo que supuso una modificación del destino que para estos fondos preve el art. 4º del Decreto 111/84, de 25 de abril.

Hay que resaltar la labor que estos Patronatos realizan al contribuir, ya sea en forma de subvenciones o mediante la concesión de préstamos en muy favorables condiciones, a la financiación de obras de equipamientos básicos de los ayuntamientos andaluces cuyas haciendas atraviesan, como es bien conocida, muy difíciles momentos centrándose principalmente las ayudas a los municipios rurales más necesitados.

Esta circunstancia aconseja que, con la finalidad de evitar que queden ociosos y sin aplicación una parte considerable de sus fondos reintegrales, se prorrogue la facultad de la que han disfrutado los Patronatos en cuanto a la libre disponibilidad de tales fondos, y ello, no sólo para el presente ejercicio sino para todas los sucesivos en tanto se sigan dando las mismas circunstancias que han concurrido hasta ahora.

Por otra parte y, a la vista del art. 6 tres del Decreto 111/84, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de este mismo Decreto procede fijar nuevamente los límites que los Patronatos han de observar en la concesión de subvenciones y préstamos para financiar obras de particulares en caso de extrema necesidad o catástrofe, en base al incremento habido en el I.P.C.

En su consecuencia y en uso de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 6 tres, párrafo primero «in fine» y la Disposición Final Primera, ambos del Decreto 111/84, repetidamente invocado, así como por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, he tenido a bien ordenar lo siguiente:

Primero. Se autoriza a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales para que durante el presente ejercicio de 1986 puedan utilizar sus fondos reintegrales en el pago de subvenciones, conforme a sus respectivos presupuestos.

Segundo. Los límites a los que se refiere el art. 6 tres del Decreto 111/84, y que para los años 1984-85 fueron fijados por la Disposición Transitoria Tercera del precitado cuerpo legal, serán los siguientes:

a) Subvenciones a fondo perdido: hasta 110.000 ptas., procedentes de los fondos de inversión.

b) Préstamos: hasta un máximo de 550.000 ptas., procedentes de los fondos reintegrales de los Patronatos, al 5% de interés, a cinco años, o al 7% a diez años.

Tercero. La presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, regirá para el ejercicio en curso y sucesivos mientras no sea modificada por otra norma legal de igual o superior rango.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 806/85, interpuesto por la empresa Supermercados Martín, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 806/85 promovido por la Empresa Supermercados Martín, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Pérez Perera en nombre de la Entidad «Supermercados Martín, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, que impuso a la empresa la Sanción de cuarenta mil pesetas por infringir el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 23 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedra Bisbal Aróztegui.